En la Villa de Caravaca a veinte y uno de
Henero de mill seis.tos y noventa y siete se junto el Consejo
Justicia y Regim.to de esta Ciu.d como lo an de costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de
Dios nro. S.r bien y utilidad desta Repu.ca conbiene a saber
los S.res D.n Juan Fr.co Henarejos Gover.or de esta por su
Mag.d =

D.n Diego Antonio Conejero y Marin =
D.n Diego de Uribe y Zarza
D.n Jorge Garzia de Robles
D.n Pedro Yturri y Aguilar =
D.n Xptobal Lopez Muñoz
D.n Ynes Lizon de Robles
D.n Alonso Perea Torres
D.n Fran.co de Quesada Pacheco y Cabrera Reg.res de esta Ciu.d

Ya juntos se vieron dos memoriales despachados
por Juan Florez Sanchez y Juan de Ynsta Solez
Esc.no y Alguazil mayor de esta Ciu.d en q.e dizen haver estado
en el Campo della al Reg.o y embargo de los bienes
ganados para el abasto entro el S.r D.n Ger.mo Lopez
Ortiz y acordaron se traiga el Reg.o y se proveyera
sobre ello = entro el S.r D.n Luis de Ynsa = y el S.r Don
Fran.co Muso =
Por cuanto Fran.co Chamorro Vez.o de esta Ciu.d en el
Ayuntam.to antez.te dio memorial diziendo